



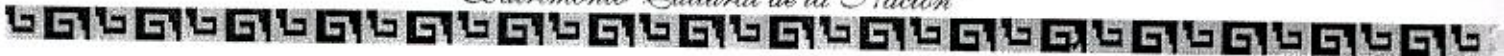
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 11 de Agosto del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de fecha 11 de Agosto del 2021, el Oficio N° 0432-2021-A-MDE/LC de fecha 02 de Junio del 2021, el Informe N° 096-2021-MDSJ/C-GDEL-DPETDA-JONVQ de fecha 16 de Junio del 2021, el Informe N° 386-2021-GDEL-MDSJ/WHL de fecha 17 de Junio del 2021, el Informe N° 128-2021-GPP-MDSJ/MAVP de fecha 08 de Julio del 2021, la Opinión Legal N° 130-2021-GAL-MDSJ de fecha 09 de Julio del 2020, el Informe N° 083-2021-JFSS-GM-MDSJ de fecha 12 de Julio del 2020, el Dictamen N° 010-2021-CODELAT-CM-MDSJ de fecha 10 de Agosto del 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 0432-2021-A-MDE/LC, la Municipalidad Distrital de Echarati remite la propuesta de Copvenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati, con la finalidad de que sea evaluado por esta Administración Municipal;

Que, mediante Informe N° 096-2021-MDSJ/C GDEL-DPETDA-JONVQ, la Jefa de la División de Promoción Empresarial, Turismo y Desarrollo Agropecuario, emite opinión técnica respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati, emitiendo pronunciamiento favorable a dicha propuesta;

Que, mediante Informe N° 386-2021-GDEL-MDSJ/WHL, el Gerente de Desarrollo Económico Local, concluye con aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati, de acuerdo al sustento técnico, solicitando continuar el tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 128-2021-GPP-MDSJ/MAVP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, previo análisis de la propuesta del referido convenio, concluye que es procedente en términos presupuestales, recomendando la actualización de la base legal en materia del Sistema Nacional del Presupuesto;

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2021-GAL-MDSJ, la Gerente de Asesoría Legal, emite opinión favorable al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati, recomendando que en las actividades de comercialización a realizar, en mérito al referido convenio, se implementen los protocolos de prevención del



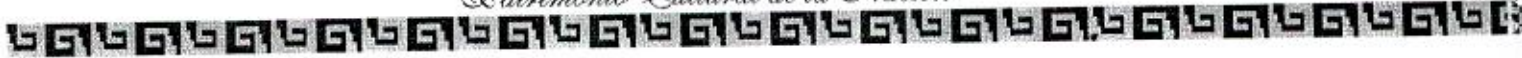


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo  
San Jerónimo  
Gestión 2019 - 2022

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSJ/C

COVID-19, durante el Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria, decretados por el Gobierno Nacional;

Que, mediante Informe N° 083-2021-JFSS-GM-MDSJ, la Gerencia Municipal eleva los antecedentes, solicitando que sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal a fin que, conforme a sus atribuciones, evalúe, apruebe y celebre y autorice la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, mediante Dictamen N° 010-2021-CODELAT-CM-MDSJ, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, es objeto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati, promover el desarrollo agrario, agropecuario y agroindustrial, siendo responsabilidad de los Gobiernos locales, facilitar y apoyar a los pequeños productores y empresarios de sus respectivas jurisdicciones, partiendo de la confianza en la capacidad humana para construir un mundo más equitativo y justo, cuya misión es proporcionar oportunidades a las personas para que puedan, a través del trabajo, desarrollar sus capacidades y ser protagonistas de su propio desarrollo, creando programas de apoyo en favor de estos que permitan su desarrollo económico; así como, buscando y creando mercados que permitan la comercialización de sus productos a un precio justo a los consumidores, beneficiando a la sociedad en su conjunto;

Que, el Numeral 87.1 del Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el Numeral 88.1 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el Numeral 88.3 de la citada norma establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; esto conforme a lo dispuesto en el Numeral 23 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

Por un Nuevo  
San Jerónimo

Gestión 2019 - 2022

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDSJ/C

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Mgt. Albert Anibal Arenas Yábar, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Municipalidad Distrital de Echarati.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, cuya celebración es aprobada en el Artículo Primero, del presente.

*Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los once días del mes de Agosto del dos mil veintiuno.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yábar  
ALCALDE

